

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P45689

Factura No.: 001-001-0063678

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIDRINKSA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.**

**OTORGADA POR: MENOSCAL INDACOCHEA DELAIDA IRLANDA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Octubre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DISTRIDRINKSA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A., la señora MENOSCAL INDACOCHEA DELAIDA IRLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA por sus propios y personales derechos; la señora KUONQUI GARCIA NORA RUTH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía

anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENOSCAL INDACOCHEA DELAIDA IRLANDA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
KUONQUI GARCIA NORA RUTH	ECUATORIANA	CASADO	NARANJITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es **DISTRIDRINKSA DISTRIBUIDORA DE**

BEBIDAS S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la

compañía es **GUAYAQUIL**. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: **VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**

(JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, HELADOS, BOLOS ETC.); VENTA

AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS,

AGUA MINERAL, HELADOS, BOLOS ETC.). En el cumplimiento de su objeto,

la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito

es de **UN MIL** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **UN MIL**

acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

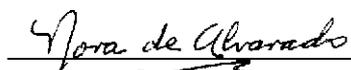
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MENOSCAL INDACOCHEA DELAIDA IRLANDA	500	500.0	125.0	375.0
KUONQUI GARCIA NORA RUTH	500	500.0	125.0	375.0
TOTALES	1000	1000.0	250.0	750.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) WOOLFSON KUONQUI NORA MEYLIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) KUONQUI GARCIA NORA RUTH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

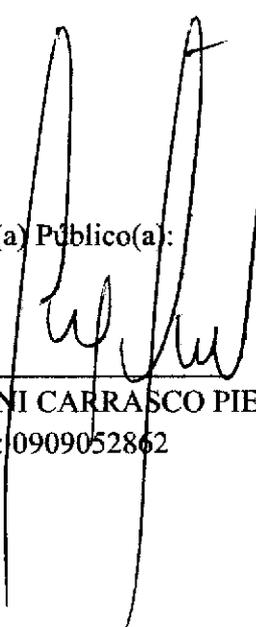
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MENOSCAL INDACOCHEA DELAÍDA IRLANDA
CEDULA: 1302159452


KUONQUIT GARCÍA NORA RUTH
CEDULA: 0902847599

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificación: 0909052862

PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2014.10.03 10:18:25 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **090284759-9**

APellidos y Nombres: **KUONQUI GARCIA NORA RUTH**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS NARANJITO NARANJITO**

Fecha de Nacimiento: **1954-08-23**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Marino: **MARINO**

Alvarado Duran: **ALVARADO DURAN**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

Identificación: **64333V2222**

Apellidos y Nombres del Padre: **KUONQUI JORGE**

Apellidos y Nombres de la Madre: **GARCIA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2012-06-25**

Fecha de Expiración: **2022-06-25**

[Firma]

Nora de Alvarado

INSTRUCION GARCIA

FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0221

NÚMERO DE CERTIFICADO

0902847599

CÉDULA

KUONQUI GARCIA NORA RUTH



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA

Leopoldo Spurr
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. **130215945-2**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES **MENOSCAL INDACOCHA DELAIDA IRLANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI JIPIJAPA AMERICA (LA CERA)**
FECHA DE NACIMIENTO **1959-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
LEONCIO TEDDULO CHELE RODRIGUEZ





INSTRUCCIÓN: **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENOSCAL MORAN LORENZO CRISTOBAL**

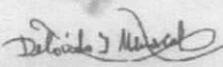
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **INDACOCHA CHELE JULIA IGNACIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-03-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-03-27**







DIRECTOR GENERAL NOTARIO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0023

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302159452

CÉDULA

**MENOSCAL INDACOCHEA DELAIDA
IRLANDA**

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA 6
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

